

## PLAN DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL PARA EL AÑO 2005

Ha quedado aprobado el nuevo Plan contra el Fraude previsto para el 2005 que incluye medidas que afectan a todos los ámbitos económicos. De entre los que destacamos:

### **Medidas en el sector inmobiliario**

Se contempla la necesidad de establecer valores de referencia acerca de los precios de compra-venta de los inmuebles, mediante la capacidad técnica de la Dirección General del Catastro que puede fijar dichos valores de una manera bastante aproximada a la realidad del mercado.

Asimismo, se realizarán "pruebas piloto" de seguimiento de promociones urbanísticas y de comprobación conjunta a los promotores y los compradores, así como identificar 'in situ' las viviendas y locales no declarados y las sociedades interpuestas de titulares de inmuebles, al tiempo que se pretende mejorar el control sobre contratistas y subcontratistas.

Lo que finalmente no se ha incluido en el Plan es la obligatoriedad de inscribir en el Registro de la Propiedad los documentos privados y pagos anticipados en relación a la compra-venta de viviendas

### **Medidas para las Grandes empresas**

Para mejorar el control de los grandes contribuyentes, se creará la Delegación Central de Inspección para poder controlar mejor a aquellos contribuyentes con un nivel de facturación de más de 60 millones de euros, tanto en temas de inspección aduanera como en pago de impuestos.

### **Medidas en el IRPF e IS**

Asimismo y por lo que respecta al IRPF y el Impuesto sobre Sociedades, se iniciarán medidas con la finalidad de ir aproximando los tipos máximos de ambos impuestos para evitar actuaciones fraudulentas, mediante la creación de sociedades ficticias.

### **Medidas en el IVA e IRPF de Módulos**

Será objeto de vigilancia prioritaria las declaraciones de la renta de aquellos contribuyentes sujetos al sistema de estimación objetiva de su actividad económica, porque la simplificación de sus obligaciones tributarias ha conllevado

actitudes fraudulentas de los contribuyentes.

Además se prevé que en un futuro cercano se excluya del recargo de equivalencia de IVA a los pequeños empresarios que declaran en estimación directa de IRPF para que puedan deducirse el IVA soportado en la adquisición de Bienes de Inversión.

**Abril 2005**